

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 8 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.201

Junta provincial de Beneficencia

«La Dirección General de la Deuda, ha dictado con fecha 13 del actual, la circular siguiente:

«Por circular fecha 1.º de Agosto de 1907 y de 4 de Noviembre de 1914, publicadas respectivamente en las «Gacetas» de los días 2 y 19 de los propios meses, hizo saber esa Dirección General para conocimiento de cuantas Corporaciones civiles y demás entidades se hallan interesadas en emisión de inscripciones que puedan corresponderles por la venta de sus bienes enajenados por los conceptos de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, durante las distintas épocas de la desamortización, lo ineficaz y aun pernicioso de la gestión á tal objeto de intermediarios ó apoderados, puesto que esta clase de asuntos se despachan dentro

del orden prevenido por las disposiciones recordadas en las anteriores circulares y turno establecido para las de segunda época por la Real orden de 13 de Agosto de 1904, dictada por la ejecución de la Ley de 30 de Julio del mismo año, Real Decreto de 12 de Enero y Real orden de 17 de Febrero últimos para las correspondientes á la tercera época con arreglo á la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados, de modo que los correspondientes á los más antiguos, se emiten siempre antes que los de los más modernos; y por lo que hace á los pertenecientes á los Establecimientos ó fundaciones de Beneficencia é Instrucción pública, el despacho de aguardar necesariamente la sucesión de número, según las relaciones publicadas en la «Gaceta», á partir del 8 de Marzo de 1906. Los Ayuntamientos ó Corporaciones civiles interesadas en la emisión de inscripciones pueden solicitar de esta Dirección General como tan repetidamente se les ha dicho, cuantas noticias necesiten conocer respecto del particular, que les serán facilitadas en los términos necesarios para la mejor administración de los intereses que les están confiados, pudiendo estar persuadidos de que las noticias que á cambio de retribuciones innecesarias se les ofrezcan por los que aspiran á encargarse de la gestión de sus asuntos, no pueden ser otras que aquellas mismas que sin necesidad de ningún gasto pueden obtener dirigiéndose de oficio á este Centro».

Lo que se publica para conocimiento de los señores Patronos de las Instituciones de Beneficencia particular de esta provincia para que sea prestado el debido cumplimiento.

Córdoba 7 de Julio de 1915.—V.º B.º:
El Gobernador Presidente, *José Maestro Vera*.—El Secretario Administrador, *Rafael Illasca*.—Rubricado.

Núm. 2.202

Junta provincial de Beneficencia

Don Juan Lama y Espinar, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Caba y vocal Secretario de la Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción, adjunto al mismo.

Certifico: Que entre los documentos que se encuentran en el archivo de mi cargo figura una comunicación que copiada á la letra, dice así:

«Subsecretaría.—Sección 4.ª—El excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, con esta fecha me comunica la R. O. siguiente»:

«Ilmo. Sr.: Celebrada en cinco del actual la subasta de bienes del Real Colegio de la Purísima Concepción de Caba (Córdoba), autorizada por R. O. de 20 de Marzo próximo pasado, con asistencia de los vocales y bajo la presidencia del Delegado especial nombrado por este Ministerio por R. O. de 28 de Marzo último y considerando que se han observado los requisitos exigidos por la Real orden de 20 de Marzo del corriente año y que en el acto de la subasta ni con posterioridad á ella se han presentado protesta alguna de los licitadores, S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado:

1.º Aprobar la subasta, elevando á definitivas las adjudicaciones provisionales, por los precios y en las condiciones marcadas en la citada acta notarial, autorizando al Presidente de la Junta de Administración y Gobierno de la Purísima

Concepción para que otorgue las correspondientes escrituras de venta é invierta el producto de ésta en láminas intransferibles de la Deuda pública, cuyas inscripciones se harán á nombre de la mencionada Institución.

2.º Autorizar asimismo á dicho Presidente para que con las mismas formalidades que señala la R. O. de Marzo último y después de hacer la reducción de una tercera parte del valor en tasación de las cinco fincas que detalla el acta notarial, subastadas y no vendidas, anuncie á una nueva subasta la venta de las mismas, de todo lo cual habrá de dar cuenta á este Ministerio á los efectos de la repetida R. O. de 20 Marzo último.

Lo que de Real orden comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, J. SILVELA.

Hay una rúbrica: Señor Presidente de la Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción de Caba (Córdoba).

Y para que conste y surta los efectos convenientes, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, en Caba á veinte y uno de Junio de mil novecientos quince.—Juan Lama y Espinar.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Antonio Lama.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.198

Año de 1915.—Mes de Julio

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obliga-

ciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

- Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.821'25 pesetas.
- Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 536'90.
- Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.684'70.
- Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 723'35.
- Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.937'05 pesetas.

- Capítulo 6.º—Obras públicas, 400 pesetas.
 - Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 319'70.
 - Capítulo 8.º—Montes, 00'00.
 - Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 5 761'25 pesetas.
 - Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.
 - Capítulo 11.—Imprevistos, 499'30 pesetas.
 - Total, 13.683'50 pesetas.
- Villanueva de Córdoba 3 de Julio de 1915.—El Contador, Felipe Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Ayllón.

Depositaria de fondos municipales de Monturque (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.222

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	68 03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.727 46
CARGO.....	7.795 49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7.531 30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	264 19

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	682 46	682 46
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	1.560 48	3.983 59	5.544 07
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	804 73	379 36	1.184 09
9 Resultas.....	10 16	>	10 16
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	581 89	2.682 05	3.263 94
11 Renitegros.....	>	>	>
CARGO.....	3.957 26	7.727 46	10.684 72
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	759 25	1.416 71	2.175 96
2 Policía de seguridad.....	239 12	456 24	695 36
3 Policía urbana y rural.....	117.09	612 55	729 64
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	12 50	888 03	900 53
6 Obras públicas.....	>	375	375
7 Corrección pública.....	>	145 97	145 97
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	94 29	1.291 41	1.385 70
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	25	79	104
12 Resultas.....	1.641 98	2.266 39	3.908 37
DATA.....	2.889 23	7.531 30	10.420 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Monturque á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Lorenzo Marín.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Monturque á 30 de Junio de 1915.—El Regidor Interventor, José Polonio.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Aguilar.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.188

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo del corriente año, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2

Fué celebrada la ordinaria correspondiente, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar todos los pagos ordenados por el señor Alcalde en el mes anterior y la distribución de fondos presentada para el de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el trimestre anterior y que se remitiera al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El pago de 20 pesetas á don Angel Toledo Reñasco, por un viaje dado á la capital de comisionado con el mozo Juan Rivas Alcaide.

Aprobar la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, correspondiente al primer trimestre de este año, la que representa 245'93 pesetas de cargo, 394'04 pesetas de data y 148'11 pesetas de saldo á su favor.

Quedar enterada la Corporación de un recibo expedido por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, que acredita la presentación de una instancia de esta Alcaldía solicitando emisión de inscripciones por el producto de las ventas de bienes desamortizados.

Denegar una solicitud del vecino Alejandro López Bellerín, en súplica de licencia para la construcción de un kiosco en el paseo.

Autorizar al señor Alcalde y á los Concejales don José Vargas y don Lorenzo Caballero para que concierten con doña Josefa Areales López el nuevo contrato de arrendamiento de la casa de esta señora, para acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL de 17 del mismo mes, fijando precios á varios artículos de primera necesidad, así como del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia llamando la atención sobre ella, acordando se vele para la puntual observancia de las prevenciones que se hacen en dicha Real orden y se interesara nuevamente de la primera autoridad civil de la provincia, indicara el punto de donde se podría adquirir trigo para el abastecimiento público, reiterándole la manifestación de estos fabricantes de harinas respecto á que solo tenían existencias de dicho cereal hasta el 8 del mismo mes.

El pago de 10 pesetas á Timoteo Torres de la Torre, en concepto de honorarios por tallar á los mozos en este año.

Que pasaran á informe de los señores que componen la comisión de Hacienda, las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1914, informadas ya favorablemente por el señor Regidor síndico.

Que pasara á estudio é informe de la comisión de Fomento el croquis presentado por el vecino don Francisco González Cepeda, para la construcción por su cuenta de una escalinata en el paseo, frente á la fachada de su casa.

Póbito

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, en fecha 7 y 13 de Abril, manifestándose por los señores asistentes quedar enterados.

Día 9

No tuvo efecto la ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Día 16

Se celebró la ordinaria correspondiente, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, dándose principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Anunciado por el señor Presidente que se iba á proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1914, se dió lectura al dictamen que sobre ellas tiene dado la comisión de Hacienda, haciendo uso de la palabra para apoyarlo los individuos de la misma, sin que fuera impugnado por ninguno de los demás señores presentes.

Puesto á votación el aludido dictamen y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad.

En vista de ello el señor Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta, fijando su importe en la siguiente manera:

Cargo, 56 878'92 pesetas.

Data, 45.329'06 pesetas.

Existencia para el ejercicio de 1915, 11.549'86 pesetas.

Que se pasaran las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la Ley, exponiéndolas antes al público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de este acuerdo.

Previa lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta de Sanidad en el día de la fecha, se acordó proceder á la venta en pública subasta de la casa propiedad del Municipio, sita en calle Carnerías, número 2, en la que se encuentra instalado el Matadero público, para con su producto construir otro nuevo en el radio de la población, designándose para el justiprecio de aquel á los maestros albañiles Aniceto López Bellerín y Sinfaroso Jurado Arribas y que formulase después la comisión de Hacienda las bases del contrato.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta de la Administración municipal de consumos, correspondiente á los meses de Marzo y Abril últimos, la que arroja 3.543'03 pesetas de cargo é igual data por sueldos de empleados é ingresos hechos en la Caja municipal.

Por último, se acordó el pago de una cuenta de 35'20 pesetas presentada por el Secretario que suscribe en concepto de gastos de un viaje á la capital, con el mozo Bernardino Areales de la Torre y á conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la necesi-

idad de trigo que había para el consumo público.

Día 23

No se celebró la ordinaria correspondiente por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 29

Bajo la presidencia de don Angel Toledo Reñasco se reunió la Corporación municipal que entiende en los asuntos de quintas, para tallar y clasificar al mozo Gabriel Martínez García, número 13 del reemplazo de 1912.

Día 30

Por falta de número de Concejales no tuvo efecto la ordinaria de esta fecha.

Villaviciosa 3 de Julio de 1915.—José Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día.

Villaviciosa 4 de Julio de 1915.—José Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco F. Escobar.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.196

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el que se redacta por el Secretario en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y se refiere al mes de Junio de 1915.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
La distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

El extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Abonar á doña Damiana García 33 pesetas por servicios prestados, arrendando su coche para viajes hechos por una comisión del Ayuntamiento al Santuario de la Virgen de Luna y otros.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda, para recrecer las partidas de suministros al Ejército, cuyo crédito se ha agotado en el presupuesto ordinario y que se fije al público por un plazo de quince días, según la ley dispone.

Que pase á informe de la comisión respectiva la instancia presentada por don Juan José Ruiz, reclamando contra la cuota que se le ha señalado por concierto de consumos del extrarradio.

Que dictamine la comisión de Policía urbana y rural acerca de las obras necesarias para el arreglo del lavadero público llamado de Sancho que está obstruido.

Conceder al empleado de la Secretaria don Juan Castro una licencia de quince días, según lo ha solicitado, para restablecimiento de su salud.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se marque la razante del piso en la calle Torrecampo, según lo solicita Patricio Castro, que tiene en ella una casa.

Pósito

Se acordó informar favorablemente la solicitud que al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos dirige don Pedro Oclaudi

Coletto, pidiendo que se le conceda la prórroga de un año para satisfacer el préstamo de 600 pesetas que se le hizo en 19 de Julio de 1914.

Sesión ordinaria del día 15

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos hechos en la Caja municipal durante el mes de Mayo anterior y que se fije al público para su conocimiento.

Denegar por improcedente la petición de don Juan José Ruiz Calvente reclamando contra la cuota anual de 10 pesetas que se le ha señalado por concierto de consumos en la zona de extrarradio.

Conceder los socorros siguientes:
Uno de 30 pesetas á Marina García para gastos de un viaje á Córdoba con un hijo demente que ha de someterse á observación en el Hospital.

Un socorro de 10 pesetas para lactancia de niños, á cada uno de los individuos siguientes:

Santiago Fernández Escribano, Miguel Rubio Calvache, Lorenzo Coletto Cabezas, Bartolomé Toril Caballero, Francisco García Muñoz y José Castillo Jabaldón.

Otro de 10 pesetas, durante seis meses, para igual objeto, á Juan Martínez.

A Agustín Cepas Pulido, otro de 15 pesetas, para ir á los baños de Fuencaiente.

Y denegar el socorro que han solicitado con idénticos fines, á Juan Torra bo Tamaral, Benita García Blanco, María Cantador Rico y Micaela Lara Núñez.

También se acordó denegar la solicitud presentada por los Farmacéuticos don Juan Manuel Pedraza y don Pedro Luis Cámara, pidiendo que se modifique el contrato que tienen aceptado con el Ayuntamiento, para el suministro de medicinas, á las familias pobres.

Pósito

Dada cuenta del expediente instruido para repartir dinero del Pósito, á préstamo entre los labradores, se acordó informar que en vista de las garantías que ofrecen los dos peticionarios, únicos que se han presentado, don Bartolomé Sánchez Calventos y don Bartolomé Pedrajas Romero, puede concederse á cada uno de ellos el préstamo de mil quinientas pesetas; que se haga saber al público este acuerdo y que transcurrido el plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse reclamaciones, se remita el expediente á la superioridad para su resolución, según está ordenado.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Director de la banda de música, dé explicaciones sobre el pequeño aumento que se nota en las nóminas de los meses de Mayo y Junio, y que se abonen 4'50 pesetas, importe del arreglo de un instrumento para dicha banda.

Que la expresada banda toque en el Paseo de la Estación, durante los meses de Julio y Agosto, y en la Plaza de la Constitución, en Septiembre.

Que pase á informe de la comisión especial, nombrada en este acto, el escrito presentado por don Juan Bautista Toll, representante y apoderado de la Compañía anónima Mengemor, de electricidad, domiciliada en Linares, solicitando autorización para instalar en una línea de alta

tensión que está proyectada y ha sido objeto de una concesión gubernativa y de servidumbre forzosa por causa de utilidad pública, los postes necesarios para el apoyo de los hilos por la margen de los caminos del procomún, en una extensión de nueve kilómetros, y que se le conceda la servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Que igualmente pasen á informe de la comisión de Beneficencia, tres solicitudes presentadas por Francisco Martínez, Roque León y Bartolomé Moreno, que piden se les conceda un socorro.

Sesión ordinaria del día 29

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Rebajar en las nóminas de los músicos, correspondientes á los meses de Mayo y Junio actual, el pequeño aumento que se observa sobre las anteriores, puesto que á la Corporación no la satisfacen las explicaciones, que sobre ello, ha dado el Director de la banda.

Denegar la solicitud de Micaela Lara, que pide por segunda vez, la concesión de un socorro para un viaje á Córdoba, y que le fué denegado en sesión de 15 del mes actual.

Aprobar la cuenta presentada por el portero del Ayuntamiento, referente á los gastos menores de la Casa Consistorial en el segundo trimestre del corriente año, que ascienden á 71'75 pesetas.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda, el escrito presentado por doña Catalina Pedraza Moreno, reclamando contra el señalamiento de la cuota de dos pesetas, que se la señalan por concierto voluntario de consumos en el extrarradio.

Que también pase á informe de la comisión respectiva la solicitud presentada por Martín Díaz Mohedano, sobre una reguera que según manifiesta, perjudica á una huerta que posee en la calle Pelayo.

Pósito

Quedó la Corporación enterada de haberse aprobado por el Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, los expedientes instruidos á instancia de don Juan Romero, doña Agustina Jurado y don Pedro Portillo Herrero, para pagar préstamos anteriores al año 1876, acogiendo á los beneficios de la regla 2.ª, artículo 6.º de la ley, á virtud de la prórroga que para ello concedió el Real decreto de 16 de Octubre de 1914.

Se acordó instruir el oportuno expediente para repartir á préstamo entre los labradores que lo soliciten, el dinero existente en el Arca del Pósito y se señaló el plazo de quince días para admitir peticiones, lo cual se anunciará por edictos para el conocimiento del público.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 22

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para recrecer como necesarios los ingresos y gastos del ordinario en las partidas de suministros al Ejército, y estando conforme la Junta con el proyecto presentado por la Corporación antedicha, se acordó hacerlo saber así al público y remitir el documento á la sanción del señor Gobernador civil, si de ella fuere merecedor.

Villanueva de Córdoba 2 de Julio de 1915.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy

siete de Julio de mil novecientos quince.—El Alcalde, Francisco Ayllón.

ESPIEL

Núm. 2.197

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1915, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Día 3

Acuer los tomados en esta sesión:
Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana última.
Se procedió á la distribución de fondos para el presente mes.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los bagajes suministrados á fuerzas de la Guardia civil y presos transeúntes en el segundo semestre del año anterior.

También fueron aprobadas las listas de las familias pobres que han de disfrutar este año de la beneficencia Médico-farmacéutica.

Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el cuarto trimestre del año anterior.

También se acordó la cuenta presentada por el Agente apoderado en la capital, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior.

Día 10

Acuerdos tomados en esta sesión:
Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana última.

Fueron examinados y aprobados los documentos relativos á la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior refundido en el actual.

También fué aprobada la rectificación hecha del padrón vecinal.

Día 17

Acuerdos tomados en esta sesión:
Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Presidente manifestó que llegado el caso de proceder al exámen y fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1909, se iba á proceder á la lectura del dictámen que tiene emitido la comisión de Hacienda, el cual fué aprobado por unanimidad en votación nominal, aprobando igualmente las cuentas de su razón, acordando pasasen estas á la Junta municipal á los efectos de ley.

Día 17

Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se tomó el mismo acuerdo que en aquella con referencia á las cuentas de 1910.

Día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomó el mismo acuerdo que en aquella con referencia á las cuentas de 1911.

Día 17

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó igual acuerdo que en aquella con referencia á las cuentas de 1912.

Día 17

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó igual acuerdo que en aquella con referencia á las cuentas de 1913.

Día 24

No pudo celebrarse sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Día 31

Acuerdos tomados en esta sesión:

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Declarar definitivamente ultimadas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, toda vez que contra ellas no se ha presentado reclamación alguna.

La formación de cuatro secciones en las que figuren todos los contribuyentes que puedan ser vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año.

Mes de Febrero

Día 7

Acuerdos tomados en esta sesión:

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana última.

Se procedió á la distribución de fondos para el presente mes.

Día 14

No pudo celebrarse sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Día 21

Acuerdos tomados en esta sesión:

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia recibida durante las dos semanas últimas.

El señor Presidente dió cuenta de la dimisión presentada de su cargo por el Concejal don Arturo Barbero Pardiñero, la cual fué admitida, haciendo constar la Corporación el sentimiento que le produce la retirada de tan inteligente y apto compañero.

Quedando vacante por virtud de dicha dimisión, el cargo de Regidor interventor, fué designado por elección para el mismo, el Concejal don Rafael Ruiz y Perez.

También dió cuenta el señor Presidente de la dimisión presentada por el Guardia municipal Aurelio del Río Jurado, y de haber nombrado para sustituirle al vecino de esta villa José Martínez del Río.

Socorrer con cinco pesetas al enfermo pobre Victor Blanco Romero.

Día 28

No pudo celebrarse sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Mes de Marzo

Día 7

Acuerdos tomados en esta sesión:

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante las dos semanas últimas.

Proceder á la distribución de fondos para el presente mes.

Contribuir con 25 pesetas á la suscripción abierta para erigir un monumento al Gran Capitán, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo de imprevistos.

Se procedió por sorteo á la designación de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, acordando se aomuniquen por cédulas á los interesados.

Se acordó declarar excluidos á la mitad de los señores que componen la Junta

pericial y que deben cesar por razón de antigüedad, nombrando en su sustitución á igual número de contribuyentes.

También se acordó se comunique el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto á los que la Administración elija, tan luego lo haya puesto en conocimiento de la Alcaldía, procediendo después á la instalación de la Junta pericial, dando esta principio después á las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio.

Día 14

No pudo celebrarse sesión por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Día 21

Acuerdos tomados en esta sesión:

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia recibida durante las dos semanas últimas.

Se acordó asociarse al sentimiento que experimenta el pueblo de Belmez con motivo de la catástrofe ocurrida en la mina «Cabeza de Vaca», en la que han perdido la vida varios obreros; comunicarlo así por oficio al Ayuntamiento de dicho pueblo, y que se abra una suscripción para socorrer á las familias de las víctimas, á la que contribuirá la Corporación con 15 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 28

No pudo celebrarse sesión por falta de concurrencia de señores Concejales.

Pósito

Sesión del día 30 de Enero

Acuerdos tomados en esta sesión:

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentaron las cuentas de ordenación de caudales del año anterior, que fueron aprobadas después de un detenido exámen, acordando sean remitidas á la Sección provincial para su aprobación definitiva.

Sesión del día 3 de Marzo

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

A propuesta del señor presidente, se acordó proceder al repartimiento de los fondos existentes en Caja.

Sesión del día 22 de Marzo

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de las instancias presentadas en solicitud de préstamos de los fondos del Establecimiento, siendo aprobadas.

Junta municipal

Sesión del día 4 de Marzo

Se dió lectura de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en que acordó fijar las cuentas del Municipio del ejercicio de 1909, y se nombró una comisión que examine las mismas.

Día 4

El mismo acuerdo de la sesión anterior, con referencia á las cuentas de 1910.

Día 4

El mismo acuerdo con respecto á las cuentas de 1911.

Día 4

El mismo acuerdo con referencia á las cuentas de 1912.

Día 4

El mismo acuerdo con referencia á las cuentas de 1913.

Día 6

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobó el dictámen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Depositario y Regidor interventor.

Día 6

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó el mismo acuerdo que en aquella.

Día 6

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó el mismo acuerdo que en aquella.

Día 6

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó el mismo acuerdo que en aquella.

Día 6

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomó el mismo acuerdo que en aquella.

Espiel 4 de Abril de 1915.—El Secretario, Rafael Jimenez.

El precedente extracto, en sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de ayer, fué aprobado.

Espiel 24 de Mayo de 1915.—El Secretario, Rafael Jimenez.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de la Torre.

JUZGADOS

PEDRO ABAD

Núm. 2.145

Don Mariano Pérez Vacas, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: que en este mi Juzgado y á instancia de Cristóbal Castilla Ruiz, de estos vecinos, en nombre y representación de su mujer Juana Cerezo Arenas, se instruye expediente en solicitud de que se inscriba á favor de esta en el Registro de la Propiedad de Bojalance la plena posesión de una casa que adquirió por herencia de su padre, situada en la calle Caleruela, de esta villa, señalada con el número treinta y siete de gobierno, que mide una extensión superficial de doscientos ochenta y un metros cuadrados; y linda por la derecha entrando en ella con la número treinta y nueve, propia de Alfonso Cerda López; por la izquierda con la del número treinta y cinco de los herederos de Gabriel Antonio Gaitán Muñoz y por el fondo con la calle Eras; cuya finca se amillara á nombre de Pedro Cerezo Arias, que falleció en Córdoba, el día dieciocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, quedando su viuda Inés Arenas, que falleció poco tiempo después, y cuatro hijos de ambos llamados Francisco, Ricardo, Andrés y Juana Cerezo Arenas, que es la mujer del recurrente. Debiendo observar, que su hermano de ésta Ricardo Cerezo Arenas, aparece justificado que falleció en esta villa el día veintiseis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete; pero que su hija Inés Josefa Cerezo Navarro, de dos meses de edad, y su viuda Rosa Navarro Arenas, así como los cuñados de ésta y hermanos de su difunto marido y de la interesada, ausentes de este pueblo desde hace más de veinte años, se ignora, si es

que aún viven, el punto de su residencia actual.

En su virtud, por providencia de hoy, he dispuesto se anuncie la celebración de este expediente por edictos que se fijarán en las puertas de las Casas Consistoriales de esta población y se publicarán el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por medio de los cuales se cita, llama y emplaza por término de sesenta días, á cuantas personas se crean perjudicadas con la pretensión que se deduce, para que durante el plazo fijado formulen sus reclamaciones; apercibidas, que de no verificarlo, y de resultar justificado lo que se expone, se dictará auto de aprobación accediendo á lo solicitado.

Dado en Pedro Abad á diecinueve de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Perez Vacas.—P. S. M., Melchor de Osuna Jijón.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.195

NAVARRO VAZQUEZ, Julián, hijo de José y de Isabel, natural de Badajoz, soltero, cestero, de veinte y ocho años, color de las pupilas pardas, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba cerrada y rasurada, estatura mediana, cicatriz de un carbonco en la mejilla derecha y otra sobre la nariz; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco.—Pozoblanco cinco de Julio mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Santiago Aparicio.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6